RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓON
N° 052-2025-IMARPE/OGA

Callao, 27 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° CP-006-2025, de fecha 08 de mayo de 2025, de Control Patrimonial - Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Memorándum N° 640-2025-IMARPE/AFLeI, de fecha 08 de mayo de 2025, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído N° 4021-2025-IMARPE-OGA, de fecha 09 de mayo de 2025, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 141-2025-IMARPE/OGAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el IMARPE es un Organismo Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción - Subsector Pesca y Acuicultura, que tiene por finalidad realizar investigaciones científicas, desarrollos tecnológicos e innovaciones con relación a los recursos vivos que existen tanto dentro, como fuera del dominio marítimo, así como en las aguas continentales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Disposición Final de los Bienes comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada de patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015- 2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación; definiendo el literal h) a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna, los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado;

Que, el literal f, del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 sobre "Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", como modalidad para solicitar la baja de un bien del registro patrimonial de la entidad, precisando que dicha causal se configura cuando: *"(…) el costo del mantenimiento, reparación e incluso*

la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio";

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva en mención, indica que la Oficina de Control Patrimonial – OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimoniales y contables. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, con el Memorándum N° 640-2025-IMARPE/AFLeI, de fecha 08 de mayo de 2025, Control Patrimonial – Área Funcional de Logística e Infraestructura, se señala que en el cumplimiento de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se informa sobre el procedimiento para la baja de bienes muebles;

Que, a través del Informe N° 057-2024-CP/AFLeI, de fecha 08 de mayo de 2025, el encargado de Control Patrimonial remite al Área Funcional de Logística e Infraestructura, el Informe Técnico N° CP-006-2025, a través del cual, mediante el análisis realizado según la documentación presentada, considera procedente dar de baja definitiva a un (01) vehículo, ya que repararlo resulta muy costoso para la Institución, recomendando la baja por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante comunicación alcanzada por el Área de Funcional de Logística e Infraestructura – AFLeI en el Informe Técnico N° CP-006-2025 que acredita el registro de los bienes en el cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se indica el procedimiento para la baja de un (01) vehículo (camioneta) que no está siendo utilizado en la actualidad por encontrarse inoperativo y en desuso, el cual se encuentra ubicado en el Laboratorio Costero de Huacho; razón por la que el área usuaria realizó la contratación de los servicios de la empresa Grupo Servicio Automotriz Global EIRL, a fin que realice la evaluación de dicho bien, y considerando el marco legal señalado en los párrafos precedentes, el acto de baja se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria y mencionada en el Informe Técnico N° CP 006-2025, elaborado por Control Patrimonial, por lo tanto, resulta procedente proponer la baja por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", del bien contenido en el cuadro adjunto con los siguientes datos del vehículo:

N°	Código Patrimonial	Descripción	Marca	Modelo	Placa
1	678250000052	Camioneta 4 x 2	Nissan	Frontier	EGE - 055

Que, mediante el Informe N° 141-2025-IMARPE/OGAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable dar de baja el bien mueble patrimonial, conforme lo solicita el Área Funcional de Logística e Infraestructura – Control Patrimonial; mediante el Informe Técnico N° CP-006-2025, de fecha 08 de mayo de 2025, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión y Organización del Instituto del Mar del Perú- IMARPE; la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE; el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Con la visación del Área Funcional de Logística e Infraestructura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de un (01) bien mueble (Camioneta) por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", conforme a lo recomendado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura – Control Patrimonial; el que se especifica en el Informe Técnico N° CP-006-2025; el que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 modificada por la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01 "Directiva de Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Artículo 2.- Autorizar al Área Funcional de Contabilidad y al Área Funcional de Logística e Infraestructura – Control Patrimonial, que lleven a cabo las acciones correspondientes, para la exclusión de los registros contables y patrimoniales del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, del bien dado de baja mediante la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: http://www.imarpe.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
MATUTE RAMOS Magaly Yvett
FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefe de la OGA
Fecha: 27/05/2025 14:21:42-0500

Firmado digitalmente por:
FIESTAS QUEREVALU Evelyn
Luz FAU 20148138886 hard
Motivo: Coordinadora (e)
del AFLeI
Fecha: 27/05/2025 14:18:53-0500

Firmado digitalmente por:
MORENO ESCOBAR Carmen
Maria FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefa de la
Oficina General de Asesoría
Jurídica
Fecha: 27/05/2025 11:13:20-0500